

## RESOLUCIÓN No. 387

(MAYO 13 DE 2020)

**«Por medio de la cual se realiza la devolución del saldo del estímulo otorgado a través de la Resolución No. 1768 del 29 de octubre de 2019»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) artículo 8 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, la Resolución No. 779 del 12 de junio de 2019, la Resolución No. 31 del 15 de enero de 2020, la Resolución de Nombramiento No. 133 del 10 de febrero de 2020, y

### CONSIDERANDO

Que el 8 de febrero de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 100, *«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2019 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»* con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN PARA AGENTES DEL SECTOR LITERARIO** se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte: [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN PARA AGENTES DEL SECTOR LITERARIO**.

Que el 29 de octubre de 2019, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1768, *«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN PARA AGENTES DEL SECTOR LITERARIO – TERCERA ETAPA** y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»*, en la cual se designó como una de las ganadoras de la convocatoria a la ciudadana Alba Lucía Silva Viviescas, con la propuesta *Participación En La Feria Del Libro Guadalajara 2019*, inscrita con el código 1141-1-003 e identificada con C.C. 31.161.511.

Que, en virtud de lo establecido en el Artículo Primero del acto administrativo en mención, la

## RESOLUCIÓN No. 387

(MAYO 13 DE 2020)

**«Por medio de la cual se realiza la devolución del saldo del estímulo otorgado a través de la Resolución No. 1768 del 29 de octubre de 2019»**

entidad expidió el Certificado de Registro Presupuestal No. 4255 del 5 de noviembre de 2019, a nombre Alba Lucía Silva Viviescas por valor de dos millones quinientos mil pesos (\$2.500.000).

Que, después de aplicadas las retenciones de ley, la ganadora recibió un total de dos millones cuatrocientos treinta y siete mil quinientos pesos m/cte (\$2.437.500), los cuales fueron consignados mediante Orden de Pago No. 13396 del 20 de noviembre del 2019 a la cuenta bancaria suministrada por la ganadora.

Que el día 06 de mayo de 2020, a través de acta de reunión realizada entre Astrid Liliana Angulo Cortés (Subdirectora de las Artes), Adriana Martínez Villalba (Gerente de Literatura), Olga Lucía Forero Rojas (Profesional Universitario Gerencia de Literatura) y Alba Lucía Silva Viviescas (ganadora de la convocatoria Beca De Circulación Para Agentes Del Sector Literario – Tercera Etapa) se explica que el valor destinado a transportes por parte de la ganadora fue inferior al valor del estímulo recibido, por lo tanto, se acuerda la devolución del saldo correspondiente a **QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/cte (\$556.400)**, dado que el valor utilizado en transportes fue de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIEN PESOS M/cte (\$1.881.100)**.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, se hace necesario que los recursos no utilizados por Alba Lucía Silva Viviescas, ganadora de la convocatoria Beca De Circulación Para Agentes Del Sector Literario – Tercera Etapa, sean reembolsados a nombre del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

En consideración de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** Realizar la devolución del saldo por concepto de la diferencia existente entre la cotización y el pago de transporte, correspondientes a la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/cte (\$556.400)**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**PARAGRAFO:** La devolución deberá realizarse en la cuenta de ahorros del Instituto Distrital de las Artes del Banco Davivienda No. 0060-0088-8880, entendiendo esto como una obligación clara, expresa y exigible a favor de la entidad.

## RESOLUCIÓN No. 387

(MAYO 13 DE 2020)

**«Por medio de la cual se realiza la devolución del saldo del estímulo otorgado a través de la Resolución No. 1768 del 29 de octubre de 2019»**

**ARTÍCULO 2º:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Persona Natural Alba Lucía Silva Viviescas, vía electrónica al correo indicado en la inscripción.

**ARTÍCULO 3º:** Comunicar y ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado con la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte: [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

**ARTÍCULO 4º:** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 1768 del 29 de octubre de 2019 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 5º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede únicamente el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 y el numeral 2, Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, **MAYO 13 DE 2020**



**ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado – Área de Convocatorias.
Proyectó y suministró información:	Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Área de Convocatorias